

ANEXO I

BAREMO DE CRITERIOS PRIORITARIOS DE ADMISIÓN	PUNTOS
a) Existencia de hermanos/as matriculados en el centro solicitado.	5 puntos por hermano/a hasta un máximo de 10 puntos
b) Progenitores, tutores legales o quienes ejerzan la guarda del menor que trabajen en el centro solicitado.	2 puntos
c) Proximidad del domicilio al centro solicitado: - zona de influencia correspondiente:	5 puntos
- zona limítrofe a la zona de influencia: <u>NO HAY ZONAS LÍMITROFES</u>	2 puntos
d) Proximidad del lugar de trabajo de alguno de los progenitores, tutores legales o quienes ejerzan la guarda del menor para zonas distintas de las del domicilio: - centros solicitados en la misma zona de influencia que la del domicilio del lugar de trabajo alegado:	5 puntos
- centros solicitados en zonas limítrofes: <u>NO HAY ZONAS LÍMITROFES</u>	2 puntos
e) Renta anual per cápita de la unidad familiar: (*) - inferior o igual a un tercio del salario mínimo interprofesional (SMI): - por encima de un tercio y hasta dos tercios del salario mínimo interprofesional (SMI): - por encima de dos tercios y hasta el valor del salario mínimo interprofesional (SMI):	5 puntos 3 puntos 2 puntos
f) Condición legal de familia numerosa: - General: - Especial:	2 puntos 3 puntos
g) Parto múltiple - Doble: - Más de doble:	2 puntos 3 puntos
h) Familia monoparental:	2 puntos
i) Acogimiento familiar del alumnado:	2 puntos
j) Concurrencia de discapacidad igual o superior al 33% en el alumnado o en alguno de sus progenitores o hermanos/as, hasta un máximo de 10 puntos: - en el alumno/a: - en progenitores: - en hermanos/as:	4 puntos 2 puntos 1 punto
k) Víctima de violencia de género o terrorismo:	3 puntos

(*) PARÁMETROS DE RENTA PARA ESCOLARIZACIÓN (CURSO 2025/2026)

Renta anual per cápita de la unidad familia del ejercicio 2023:

- inferior o igual a un tercio del salario mínimo interprofesional (SMI): inferior o igual a **5.040 €/año en 2023** (5 puntos)

-por encima de un tercio y hasta dos tercios del SMI: entre **5.040,01 a 10.080 €/año en 2023** (3 puntos)

-por encima de dos tercios y hasta el valor del SMI: entre **10.080,01 a 15.120 €/año en 2023** (2 puntos)